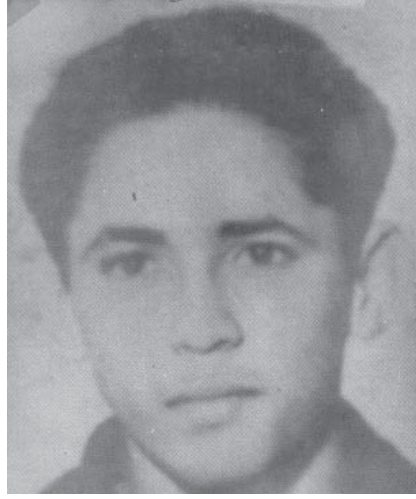




Ángel Montejo Lorenzo



Gilberto Zequeira Díaz



Ismael Saure Conde

Ajuste de cuentas

El 22 de septiembre de 1958 fueron asesinados en Sancti Spíritus tres jóvenes a quienes se les acusó del ataque a la Jefatura de Policía ejecutado tres días antes por un comando del Directorio Revolucionario 13 de Marzo

Pastor Guzmán Castro

Refieren testigos que, a raíz del atentado contra la Jefatura de Policía de Sancti Spíritus, ejecutado el 19 de septiembre de 1958 por un comando del Directorio Revolucionario 13 de Marzo, el capitán Ramón Mirabal Soa, jefe del Escuadrón 38 de la Guardia Rural en Sancti Spíritus, estaba fuera de sí, no tanto por aquella acción audaz que costó la vida a dos uniformados y causó heridas a otros cinco, sino porque el objetivo de aquel hecho era él mismo.

Que lo buscaran cantina por cantina hombres armados con el propósito de matarlo era más de lo que podía permitirse el chagal de La Llorona, sumido por esos días en un verdadero carrusel de crímenes.

LOS HECHOS A GRANDES RASGOS

Aquel 22 de septiembre, 60 años atrás, Ángel Bernardo Montejo Lorenzo e Ismael Saure Conde, jóvenes miembros del Movimiento 26 de Julio, salieron de Sancti Spíritus rumbo a Cabaiguán para reunirse con Gilberto Zequeira Díaz, militante del Partido Socialista Popular de origen campesino, encargado de conducirlos a las montañas de Guamuhaya, donde pensaban incorporarse a las guerrillas que luchaban contra la dictadura de Fulgencio Batista.

Al parecer, la poca experiencia de los implicados e indiscreciones y errores cometidos en torno a ellos propiciaron que fueran apresados en Santa Lucía y luego llevados al cuartel de Cabaiguán,

donde empezó el suplicio, y más tarde al de Sancti Spíritus, hasta coronar la tragedia.

Allí en el Escuadrón 38 los tres jóvenes fueron sometidos a los más crueles tormentos. Esa propia noche los tres cuerpos fueron conducidos desde el recinto militar hasta la finca Pajonal, por el camino de Santa Cruz y allí, en el callejón de Pica Pica, los esbirros los ametrallaron a mansalva.

Al siguiente día, avanzada la mañana, la terrible sospecha se hizo certidumbre en los hogares de Indalecio Montejo, Bonifacio Saure y Bernardo Zequeira, cuando por distintas vías recibieron la comunicación de que debían presentarse en el cementerio espirituario para identificar unos cadáveres que, desgraciadamente, resultaron ser los de sus hijos.

MIRABAL: FALSO EXPEDIENTE

El 23 de septiembre de 1958, el capitán Ramón Mirabal presentó ante el Juzgado de Instrucción de Sancti Spíritus el atestado con una versión de los hechos, según la cual un grupo combinado de soldados y policías sorprendió la noche anterior a un contingente de "35 o 40 forajidos" que salían del camino conocido por Pica Pica, frente a la finca El Consuelo, y al darles el alto dispararon contra la fuerza pública desde distintos puntos.

Los alzados habrían acudido al sitio con el propósito de sacar de la ciudad a los ejecutores del atentado realizado el 19 de septiembre contra la Jefatura de Policía, el cual provocó la muerte de un sargento y un vigilante de dicho cuerpo, y heridas a otros cinco agentes. El asesino

e imaginativo capitán añadía que el grupo se había dispersado rumbo a las lomas y que en el tiroteo habían muerto tres individuos (Montejito, Saure y Zequeira). Mirabal cometió el error de incluir los nombres de los uniformados participantes.

SUMARIO CONTRA ASESINOS EN SERIE

Según consta en las actas del sumario de este crimen incoado contra Mirabal y sus compinches en enero de 1959, los jóvenes Ángel Montejo, Ismael Saure y Gilberto Zequeira —quien actuaba como práctico— abordaron en Cabaiguán al chofer de alquiler Antonio Gómez Brito para que los llevara a El Pedrero. Este puso un pretexto y ellos se montaron en otro automóvil, momento que aprovechó Gómez Brito para denunciar al vigilante Basilio Pérez Felipe y al cabo Arsenio Abreu Madrigal las intenciones de los muchachos de alzarse contra Batista.

De inmediato, ambos agentes llamaron por teléfono a Santa Lucía al delator Claudio del Toro para que los interceptara allí con cualquier pretexto y los entretuviera hasta que ellos llegaran. Momentos después se presentaron en el lugar los dos uniformados y capturaron al grupo.

Lo que no sospechaba Gómez Brito es que en la piquera del Bar La Mercantil, cuando él delataba a los tres hombres, había compañeros que lo vieron y que atestiguarían en su contra en el juicio donde fue condenado a 30 años de privación de libertad. No mejor suerte cupo a Claudio del Toro en la cadena de cobro de peaje de Santa Lucía, quien fue visto por personas honestas, cuyos testimonios le valieron una merecida sentencia a 20 años de prisión.

Tampoco el capitán Mirabal y sus secuaces gozaron de impunidad, pues la noche del 22 de septiembre, cuando llevaban en una caravana de tres jeeps a Montejo, Saure y Zequeira para ametrallarlos, los vio Ángel Rodríguez Díaz, empleado del garaje Texaco, frente a la cárcel, y también Amado García, junto al conocido Club Gallístico, en Sancti Spíritus.

Poco tiempo tuvo el odiado capitán para entender el grave desliz en que incurrió cuando incluyó en el falso expediente presentado el 23 de septiembre ante el Juzgado de Instrucción los nombres de los soldados y policías que habrían participado en el supuesto combate del Camino de Santa Cruz, pues apenas tres meses y días después comparecían él mismo y sus secuaces ante el tribunal revolucionario como acusados por crímenes de guerra.

El Gobierno no cambia su esencia

Carmen Rodríguez Pentón

El proyecto de nueva Constitución de Cuba que actualmente se debate en centros, instituciones y comunidades de todo el país recoge cambios en la estructura del Estado, asunto que ha sido recurrente en muchas de las intervenciones que al respecto se recogen en los debates.



Como parte del proceso de perfeccionamiento del sistema del Poder Popular y sustentado en la experiencia de Artemisa y Mayabeque, ya a inicios de año se había creado el cargo de vicepresidente para atender el Órgano de la Administración, responsabilidad que hasta el momento recaía exclusivamente en los presidentes de gobierno, aunque con la salvedad de que los titulares de las asambleas municipales y provinciales continúan siendo los máximos representantes de los Consejos de Administración en los respectivos niveles.

Hoy el Proyecto de Constitución trae modificaciones en la estructura gubernamental a todos los niveles, sin que por ello la Asamblea Nacional del Poder Popular pierda su condición de órgano supremo del Estado y único con potestad constituyente y legislativa.

El Consejo de Estado, por su parte, se mantiene como el órgano permanente de la Asamblea Nacional del Poder Popular y, según el nuevo texto de la Carta Magna, se instituye en el país la figura del Presidente y Vicepresidente de la República. El Presidente ostenta la condición de jefe de Estado, es elegido por la Asamblea Nacional del Poder Popular entre sus diputados, por un período de cinco años, y puede ejercer ese cargo hasta dos mandatos consecutivos.

Otra de las novedades establecidas en el proyecto de nueva Ley de Leyes es que se plantea que el Jefe de Estado no estaría al frente del Consejo de Estado, responsabilidad que recaería en la presidencia de la Asamblea Nacional del Poder Popular. A partir de esta modificación, desaparecería el cargo de Presidente de los Consejos de Estado y de Ministros, establecido en la Constitución vigente desde 1976.

El Consejo de Ministros, por su parte, mantiene su condición de máximo órgano ejecutivo y administrativo, constituye el Gobierno de la República y estará bajo la dirección de un Primer Ministro, cargo que se propone de nueva creación. Es decir, que Cuba tendrá un Presidente de la República, un Primer Ministro y otro Presidente que esté a la vez al frente del Parlamento y del Consejo de Estado.

En los órganos locales del Poder Popular lo más significativo resulta la propuesta de eliminar las asambleas provinciales y su órgano de administración y establecer, en su lugar, un Gobierno Provincial, integrado por un Gobernador y un Consejo a ese nivel, conformado por los presidentes de las asambleas municipales del Poder Popular y los intendentes, que dirigen el Consejo de Administración Municipal.

A nivel municipal se plantea extender el mandato de los delegados a cinco años y reconocerle al municipio autonomía en cuanto a su gestión, con la finalidad de buscar una atención más rápida y eficiente a los problemas de la localidad y reclamos de la población.

Según se propone en el Proyecto a esta instancia también deviene una novedad el hecho de que existirán garantías a los derechos de petición y participación local, entre las que se mencionan la posibilidad de convocar consultas populares de asuntos de interés de la localidad, el derecho de la población a proponer análisis de temas en las asambleas y la correcta atención a las solicitudes, planteamientos, quejas y denuncias de los ciudadanos.

Evidentemente, resultan cambios estructurales necesarios, pero que no transforman la esencia de lo que significan cada uno de esos órganos: mantener invariables los fundamentos políticos del Estado socialista y revolucionario y la obligación de promover un desarrollo sostenible que asegure la prosperidad individual y colectiva, trabajar por alcanzar mayores niveles de equidad y justicia social, así como preservar y multiplicar los logros de la Revolución.

Y como bien recoge el nuevo documento, tampoco habrá diferencia en la obligación de esos órganos del Estado, sus directivos, funcionarios y empleados de respetar y atender al pueblo, mantener estrechos vínculos con este y someterse a su control.



Monumento que perpetúa la memoria de los tres jóvenes mártires. /Foto: Vicente Brito